

AVISO DE APROBACIÓN FINAL DEL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

*El Circuito Judicial ¹⁷ en y para Broward County, Florida ha autorizado este aviso.
Esta no es una convocatoria de un abogado.*

PARA: Todos los 1,152 pacientes que recibieron una carta de Linda Niessen, Decana y Profesora de la Facultad de Medicina Odontológica de la Universidad de Nova Southeastern, en la que se les informaba de que podían haber estado expuestos a inconsistencias en los protocolos de esterilización prescritos mientras eran pacientes en la Clínica de Ortodoncia de Posgrado de la NSU, situada en el 3200 South University Drive en Davie (Florida), entre julio de 2015 y febrero de 2018, y en la que se les ofrecía un análisis de sangre de detección, que lo recibieron y cuyos resultados fueron negativos para cualquier enfermedad viral derivada de dicha exposición.

SI USTED ES EL DESTINATARIO DESIGNADO DE ESTE AVISO, HA SIDO IDENTIFICADO COMO UN MIEMBRO DE UN GRUPO DE PERSONAS PARA LAS CUALES SE HA LLEGADO A UN ACUERDO EN LA CAUSA JUDICIAL TIFFANY AGUERO, Y OTROS CONTRA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY, INC., N.º DE CAUSA: CACE-18-028483 (FLA. CIRC. JUD.¹⁷) Y QUE NO SE HA DADO DE BAJA DEL ACUERDO (EN ADELANTE, EL "COLECTIVO DEL ACUERDO"). EL 1 DE MARZO DE 2021, EL TRIBUNAL CONCEDIÓ LA APROBACIÓN FINAL DEL ACUERDO ALCANZADO EN ESTE CASO. SE ADJUNTA A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN UNA COPIA DEL AUTO DEL TRIBUNAL QUE CONCEDE LA APROBACIÓN FINAL. LEA ESTE AVISO ATENTAMENTE Y EN SU TOTALIDAD.

EL PRESENTE AVISO NO CONSTITUYE UNA EXPRESIÓN DE NINGUNA OPINIÓN DEL TRIBUNAL O DE NINGUNA DE LAS PARTES EN CUANTO A LOS MÉRITOS DE CUALQUIERA DE LOS RECLAMOS O DEFENSAS ESGRIMIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN ESTE LITIGIO. EL ÚNICO PROPÓSITO DE ESTA NOTIFICACIÓN ES INFORMARLE DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL TRIBUNAL Y PROPORCIONARLE INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SU RECLAMACIÓN.

AVISO DE LA APROBACIÓN FINAL DEL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA PROPUESTO: El 1.º de marzo de 2021, el Tribunal otorgó la aprobación final del acuerdo de la demanda colecta propuesto en la causa titulada *Tiffany Aguero, por su propio derecho, y en representación de su hijo menor, L.H., y en nombre de todos los demás en situación similar contra Nova Southeastern University, Inc.*, (número de causa CACE-18-028483) que tramita en el Circuito Judicial 17 en y para el condado de Broward, Florida (el juicio), con el colectivo identificado como las personas que recibieron una carta de Linda Niessen, Decana y Profesora de la Facultad de Medicina Odontológica de la Universidad Nova Southeastern, en la que se les informaba de que podían haber estado expuestos a inconsistencias en los protocolos de esterilización prescritos mientras eran pacientes en la Clínica de Ortodoncia de Posgrado de la NSU, situada en el 3200 South University Drive en Davie (Florida), entre julio de 2015 y febrero de 2018, y en la que se les ofrecía un análisis de sangre de detección, que lo recibieron y cuyos resultados fueron negativos para cualquier enfermedad viral derivada de dicha exposición.

Los Demandantes en la demanda, Tiffany Aguero and L.H. ("Demandantes" o "Representantes del colectivo"), en su nombre y de todos los demás Miembros del colectivo del acuerdo (tal y como se definen a continuación), llegaron a un acuerdo con Nova Southeastern University, Inc. ("NSU" y/o "Demandado") en los términos y condiciones establecidos en la Orden preliminar de aprobación emitida por el Tribunal el 13 de octubre de 2020 y la Orden de aprobación final firmada por el Tribunal el 1 de marzo de 2021. Un fondo de liquidación calificado estará disponible para su distribución a cada miembro del Colectivo del Acuerdo que envíe a tiempo un formulario de reclamación completo.

CONDICIONES DEL ACUERDO

Conforme a los términos del acuerdo, NSU ha acordado otorgar un fondo de conciliación total de \$5,456,000 (el "Fondo") en plena liquidación de los reclamos del Colectivo del Acuerdo. El Fondo se usará para pagar los gastos de administración y distribución del pago y el aviso del colectivo (estimado en no más de \$100,000), además de los honorarios de los abogados del Colectivo por el monto de \$1,800,000, los costos de los abogados del Colectivo por el monto de \$30,000, otorgamientos por servicios de \$12,000 al Representante del colectivo y \$2000 a cada uno de los "Demandantes consolidados". Los \$3,458,000 restantes ("Fondo neto de liquidación") se utilizarán para efectuar pagos en efectivo de \$3,000 a cada Miembro del Colectivo del Acuerdo que oportunamente presente un formulario de reclamo completo que se adjunta con este Aviso. El proceso de distribución del acuerdo será administrado por un administrador de acuerdos independiente, RG2 Claims Administration, LLC (el "Administrador del acuerdo"), aprobado por el Tribunal.

PROCESO DE RECLAMOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO

Para recibir su pago de conformidad con el acuerdo aprobado por el tribunal, deberá completar y devolver los siguientes documentos adjuntos: (1) Formulario de reclamación y (2) Liberación.

Si el Miembro del colectivo del acuerdo es un menor, el padre o tutor del Miembro menor del colectivo del acuerdo deberá facilitar su información y certificación de la misma.

El Formulario de reclamación y la Liberación deben completarse y enviarse al Administrador de reclamaciones a la dirección que se identifica a continuación mediante correo de primera clase, franqueo anticipado y sello postal a más tardar noventa (90) días después de que el Administrador de reclamaciones envíe esta Notificación, el Formulario de reclamación y la Liberación a los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El propósito del Formulario de reclamación es demostrar que cada uno de los Miembros del Colectivo del Acuerdo cumple los criterios de elegibilidad para recibir el pago del Fondo. Los formularios de reclamación que no se hayan cumplimentado a tiempo y/o que no se hayan presentado oportunamente al Administrador de reclamaciones de la forma descrita en el presente documento no serán válidos y no serán elegibles para el pago.

Debe firmar el Formulario de reclamación bajo la pena de perjurio.

DIRECCIÓN E INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA EL ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES

Aguero contra Nova Southeastern University, Inc.
c/o RG2 Claims Administration LLC
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479
Teléfono: 1-866-742-4955

NO CONTACTE AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO. TODAS LAS CONSULTAS DEBERÁN DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO